



## **CIRCULAR Nº 5**

### **ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS POR LA ASOCIACIÓN**

### **DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES**

Sevilla, enero de 2020

Estimado asociado:

Desde tu Asociación, Epyme, estamos continuamente intentando mejorar nuestros servicios y siempre estamos abiertos a poner en marcha nuevos servicios que os puedan ayudar en vuestro día a día.

En los últimos meses hemos detectado dificultades de algunas empresas para adquirir y mantener en correcto uso y con sus calibraciones al día los distintos Medios Técnicos que los reglamentos obligan a tener a las empresas instaladoras. Algunos de estos medios son bastante costosos, se utilizan muy de vez en cuando, y en instalaciones muy concretas, pero aún así las empresas debéis disponer de los mismos en el mismo momento en que presentáis vuestra Declaración Responsable ante la Administración, y mantenerlos en perfecto estado por si tuvieseis una inspección que os los requiera, de lo contrario podríais ser sancionados y con cuantiosas cantidades.

Algunos reglamentos dejan a criterio de la empresa los medios técnicos de los que debe disponer, sin detallarlos.

En cambio otros reglamentos relacionan detenidamente los medios técnicos y sin excepción hay que disponer de ellos. Por ejemplo:

- Baja Tensión (únicamente permite que el comprobador de aislamientos de quirófanos lo tenga sólo la empresa que haga trabajos de esta especialidad, el resto de medios técnicos es obligatorio)
- Alta Tensión
- Líneas de Alta Tensión
- Frío Industrial

Los distintos reglamentos hablan de "disponer" de dichos Medios Técnicos, sin indicar que tal disposición se tenga que hacer bajo una forma concreta, excepto dos excepciones:

- El Real Decreto 223/2008 (Reglamento de Líneas Eléctricas) que obliga a disponer en "propiedad".



- La Orden ITC/1142/2010 (Desarrollo del Reglamento de Telecomunicaciones) que no admite la copropiedad en el equipamiento. Y en los casos de los tipos de instalaciones contemplados en las categorías A, C y F sólo se admitirán como contratos de arrendamiento efectivo los de tipo operativo o financiero (renting o leasing).

La Asociación está valorando la adquisición de los medios técnicos de los diferentes sectores para ponerlos a disposición de los asociados en la forma de **copropiedad**, la cual consistiría en que aquellas empresas que estuvieran interesadas en ser copropietarias de un kit adquirirían una participación del mismo. Necesitamos conocer qué empresas están interesadas y en qué sectores.

Por ello te rogamos que **si estás interesado nos respondas a esta circular mostrando tu interés y en qué sector.**

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide atentamente

**MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL-GERENTE**